

|                                                                                   |                                                                                                                     |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                   |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                   |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de

|                                                                                  |                                                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la Alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

Ahora bien, "El Municipio de El Peñol, considerando que no cuenta con el personal operativo y logístico de planta suficiente para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz las funciones y responsabilidades del Parque Temático Réplica Viejo Peñol, requiere la contratación de una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para la prestación de servicios, con el fin de velar por la seguridad y el bienestar de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de El Peñol; el plazo es de tres (03) mese, en razón de los recursos disponibles para la vigencia del año 2025.

#### **ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:**

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo, así: línea contractual en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025** dispuesto desde el año 2024.

|                   |                                                                                                   |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIMENCIÓN</b>  | <b><i>Componente 0701 El Peñol Avanza con Competitividad y Desarrollo Económico</i></b>           |
| <b>COMPONENTE</b> | <b><i>0701 Desarrollo Económico y Turismo</i></b>                                                 |
| <b>PROGRAMA</b>   | <b><i>070102 Fomento de ventajas competitivas del sector productivo de El Peñol y turismo</i></b> |

|                                                                                   |                                                                                                                     |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                   |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                   |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

**CODIGO BPIN:** 2024055410024 – Fortalecimiento al desarrollo productivo y competitivo de la economía local, emprendimiento cultural y sector turístico en el municipio de El Peñol, Antioquia.

## **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**2.1 Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

### **2.2 Alcance:**

El objetivo de este contrato es proporcionar apoyo en la conservación, mantenimiento y preservación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, ubicados en el Parque Temático Réplica Viejo Peñol. El apoyo consistirá en la implementación de medidas de custodia adecuadas para garantizar la seguridad y protección del patrimonio.

Este contrato también busca contribuir al desarrollo económico y comunitario de la región, promoviendo la sostenibilidad y el uso responsable del parque temático como recurso cultural y turístico. Las acciones específicas incluyen la vigilancia, el mantenimiento preventivo, la restauración de estructuras cuando sea necesario, y la ejecución de estrategias de seguridad para prevenir daños y deterioro de los bienes inmuebles, en línea con las normas.

### **2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                  |                                                                                                                     |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | FECHA: 24/05/2023 |

## 2.4 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

|                           |                                                                                      |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código segmento</b>    | SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |
| 80000000                  |                                                                                      |
| <b>Código familia</b>     | SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS                                                         |
| 80110000                  |                                                                                      |
| <b>Código clase</b>       | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL                                                       |
| 80111600                  |                                                                                      |
| <b>Código de Producto</b> | SERVICIOS TEMPORALES D RECURSOS HUMANOS                                              |
| 80111620                  |                                                                                      |

## 2.5 Origen de los recursos:

| No. CDP              | Rubros Presupuestales | Descripción del rubro                                                        | Objeto del CDP                                                                                                                          | Valor       |
|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 29<br>03/01<br>/2025 | 2.3.2.02.02.009.04.47 | Fomento de ventajas competitivas del sector productivo de El Peñol y turismo | PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. | \$8.196.000 |
| <b>TOTAL</b>         |                       |                                                                              |                                                                                                                                         | \$8.196.000 |

|                                                                                   |                                                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: F-ABS-02  |
|                                                                                   |                                                                                                                     | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                   |                                                                                                                     | FECHA: 24/05/2023 |

## 2.6 Obligaciones del Contratista:

1. Brindar apoyo de manera conjunta con el supervisor del contrato los lugares en que se deben realizar labores de preservación y conservación a los diferentes bienes de propiedad del municipio.
2. Brindar apoyo que permita la verificación y control del ingreso y salida de usuarios a las instalaciones de la Réplica del Viejo Peñol, así como demás bienes del municipio que se le asignen según la asignación realizada por la Supervisión.
3. Prestar cuidado y alerta de objetos extraños dejados en las instalaciones y en general garantizar la indemnidad del patrimonio público.
4. Brindar apoyo logístico y administrativo de tal manera que contribuya a garantizar que todos los elementos que se encuentran dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
5. Brindar apoyo para el cuidado y conservación de los bienes que se le asignen en inventario para el cumplimiento de las actividades descritas y responder por los mismos en caso de pérdida.
6. Apoyar las actividades operativas y logísticas que requiera la Administración
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Presentar un informe mensual de sus actividades

## ACTIVIDADES GENERALES

9. Participar de las capacitaciones y reuniones propuestas por el supervisor.
10. Presentar un informe mensual de sus actividades, relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
11. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales
12. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

|                                                                                  |                                                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

13. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
15. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio.
16. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
19. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
20. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP)
21. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

### **Parágrafo**

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

### **2.7 Obligaciones del Municipio de El Peñol:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

|                                                                                   |                                                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: F-ABS-02  |
|                                                                                   |                                                                                                                     | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                   |                                                                                                                     | FECHA: 24/05/2023 |

2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
5. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
8. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
9. Liquidar el contrato.
10. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
12. A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
14. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual

|                                                                                  |                                                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

**2.8 Plazo:** El plazo del contrato será de dos (02) meses y veintinueve (29) días contados a partir del acta de inicio y sin exceder el 31 de marzo

**2.9 Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de El Peñol

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$8.196.000) IVA incluido.

**3.1 Forma de Pago:** Los pagos se le realizarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: En tres (03) cuotas por valor de dos millones setecientos treinta y dos mil pesos m/l (\$2.732.000), pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.

Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato.

#### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR**

La entidad requiere de los servicios a contratar durante dos (02) meses y veintinueve (29) días del año 2025, adicionalmente por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$8.196.000) IVA incluido.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos tres (03) años de la misma entidad, y del municipio aledaños sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas para el objeto del presente proceso.

#### **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

|                                                                                   |                                                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: F-ABS-02  |
|                                                                                   |                                                                                                                     | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                   |                                                                                                                     | FECHA: 24/05/2023 |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

|                                                                                  |                                                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado, precisando el concepto de "servicios profesionales" y para diferenciarlo de los de apoyo a la gestión, indica:

*"Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, **siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.***

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.*

Entonces:

|                                                                                   |                                                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO: F-ABS-02  |
|                                                                                   |                                                                                                                     | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                   |                                                                                                                     | FECHA: 24/05/2023 |

*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas **consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.***

*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.” (Negritas fuera del texto)*

Se trata de un contrato de apoyo a la gestión de la administración municipal.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA: (INDICAR EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO).

- **Formación Profesional: N/A**

**Generales:** Ser persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

**Estudios:** Bachiller (x) Técnico () Tecnólogo () Profesional () Especializado () Maestría () Doctorado ()

**Título(s):** N/A

**Áreas:** N/A

- **Experiencia Específica:** seis (06) meses en apoyo en la conservación y preservación de los bienes inmuebles o áreas afines.

|                                                                                  |                                                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

| TIPIFICACIÓN                                                                                      | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| Incumplimiento del objeto del contrato                                                            | 100%       | Contratista |
| Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato. | 100%       | Municipio   |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

## 9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

|                                                                                  |                                                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-ABS-02  |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>VERSIÓN:</b> 04       |
|                                                                                  |                                                                                                                     | <b>FECHA:</b> 24/05/2023 |

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

## 10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 11. ANEXOS

1. Propuesta económica del contratista
2. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
3. Documento que acredita tener definida su situación militar
4. Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
5. Certificación de educación formal
6. Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
9. Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
10. Registro actualizado del RUT
11. Copia de certificados laborales
12. Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la ley.
13. Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional)
14. Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
15. Inscripción de en el directorio de proveedores y contratistas del municipio
16. Paz y salvo municipal original
17. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
18. Certificación de cauterización tributaria
19. Encuesta perfil sociodemográfico
20. Inscripción como proveedor en el SECOPII
21. Certificado de REDAM

|                                                                                  |                                                               |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD                              | CÓDIGO: F-ABS-02  |
|                                                                                  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                  |                                                               | FECHA: 24/05/2023 |

22. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales  
23. Encuesta del Talento Institucional

El Peñol, 02 de enero de 2025



**DEISY MILENA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo

| Funcionario / Contratista | Nombre                                                     | Firma                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Proyectado por            | Beatriz Elena Marín Atehortúa<br>Auxiliar// administrativa | Beatriz Marín A                |
| Revisado por              | Inés Elena Montoya González<br>Asesora Jurídica            | Inés E. Montoya G              |
| Revisado por              | Olga Lucía Gallo Cardona<br>Secretaria de Hacienda         | Olga Lucía Gallo Cardona       |
| Revisado por              | Rosmira Murillo Henao<br>Secretaria General y de Gobierno  | Rosmira Murillo Henao          |
| Aprobado por              | Sandra Arellis Duque Velásquez<br>Alcaldesa                | Sandra Arellis Duque Velásquez |

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

|             |                   |
|-------------|-------------------|
| Acta N°: 01 | Fecha: 03/01/2025 |
|-------------|-------------------|